

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 43

Presentado por Administración

Serie 2013-2014

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD ADICIONAL DE \$27,000.00 A LA ENTIDAD "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES, INC."

Por Cuanto: La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc.", organizada con el propósito de propiciar, fomentar y preservar y ayudar en el crecimiento y desarrollo de actividades culturales y artísticas, para brindar a niños y jóvenes la oportunidad de desarrollar las artes visuales, bailes, música y arte dramático.

Por Cuanto: La Corporación solicita al Municipio la cantidad adicional de \$27,000.00 para cumplir sus objetivos.

Por Cuanto La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc., concediendo a esta una aportación de \$27,000.00.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE OCTUBRE DE 2013.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$27,000.00, para ayudar a sufragar los gastos a la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc."

Sección 2da.: La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de

entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

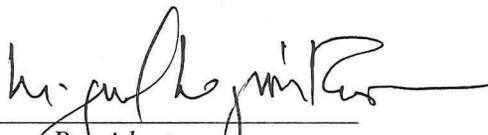
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.000/9447-Donaciones
("Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes,
Inc.").....\$ 27,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

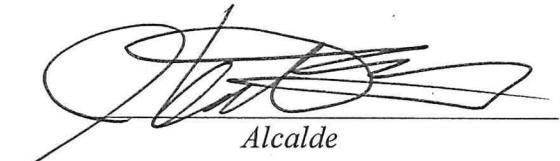


Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de oct de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, Lcdo. José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Miguel Negrón Rivera
Luis Rodríguez Díaz
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Andrés Rodríguez Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Omar Llopiz Burgos
Carlos Martínez Pérez*

*Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Aída Márquez Ibáñez
Nicole Martínez Martínez
Carlos Álvarez González
Ángel O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón*

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 25 de octubre de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 de octubre de 2013.

Secretario Legislatura Municipal